



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/10/2023



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente: C010302/2023-0015 **Código Segex:** 1226574A

Procedimiento: Ayuda en Especie. Obra "Acondicionamiento acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (TM Naval)"

Asunto: Resolución de concesión de ayuda en especie para el acondicionamiento acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (TM Naval)

DECRETO

Vistos:

Primero. Que el Ayuntamiento de Naval ha solicitado ayuda en especie para la ejecución de la obra contenida en el documento técnico denominado "Presupuesto de acondicionamiento acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (T.M. Naval)".

Segundo. El Documento Técnico para la ejecución de la referida actuación, redactado por D. David Sarasa Alcubierre, técnico al servicio de Proimur, SL, bajo la dirección de D. Ramón Colom Gorgues, Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras públicas y Patrimonio.

Tercero. El informe justificativo de la ayuda en especie emitido, el 13 de octubre de 2023, por el Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras públicas y Patrimonio.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas de fecha 16 de octubre de 2023, donde se especifica que no es posible utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa por:

La urgente necesidad de evitar la ruina del tramo a ejecutar, mejorar la seguridad vial y prevenir posibles accidentes en la vía pública en el tramo inicial del acceso a Naval-Suelves, motivo por el que es necesario adoptar las medidas pertinentes para la rápida ejecución de la actuación objeto de la ayuda, puesto que en estos momentos el firme se encuentra muy deteriorado y debería estar reparado antes de que comience el invierno.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos, número 1093, de 17 octubre de 2023, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo del art. 22.2 c) de LGS y art. 16.6 c) del texto refundido de la LSA, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC E4KF A2WT WEAP KUYV

Decreto Nº 3116 de 18/10/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Ayto Naval" - SEGRA 714881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/10/2023

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Naval	NIF: P2222200D
OBJETO: Ayuda en especie para la ejecución de la obra: "Presupuesto de Acondicionamiento acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (TM Naval)"	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Esta ayuda se imputa al presupuesto del año 2023 RC: 2023.2.0014645.000	
IMPORTE DE LA AYUDA: 48.400,00 € Al ser una ayuda en especie se ajustará con el coste definitivo de realizar la obra Acondicionamiento del acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (TM Naval)	TIPO Ayuda en especie, se ejecuta el 100% de la obra.

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El ayuntamiento de Naval como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización, de la obra prevista en el documento técnico denominado "Presupuesto de Acondicionamiento del acceso Naval-Suelves. Tramo inicial (TM Naval)".

El importe que figura en el documento técnico es de 48.332,19 €, no obstante, esta cantidad se ajustará con posibles excesos, hasta la cantidad máxima de 48.400,00 €, que figura en esta propuesta.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 48.400,00 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de las obras en que consiste la ayuda, requerirá modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4. - Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2023.

5. - Modificaciones: Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC E4KF A2WT WEAP KUYV

Decreto Nº 3116 de 18/10/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Ayto Naval" - SEGRA 714881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/10/2023

supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará ésta por el importe que sea necesario.

6.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las obras, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- El beneficiario deben facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la obra. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC E4KF A2WT WEAP KUYT

Decreto Nº 3116 de 18/10/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Ayto Naval" - SEGRA 714881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/10/2023

7.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento será causa de reintegro el importe de la ayuda en especie.

– En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, una vez transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 3 % del importe de la ayuda en especie.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC E4KF A2WT WEAP KUYT

Decreto Nº 3116 de 18/10/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Ayto Naval" - SEGRA 714881

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4